

b) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por esta Convocatoria.

Artículo 13.- DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

La declaración de incumplimiento se efectuará mediante resolución de la Viceconsejería de Deporte y originará la incoación del correspondiente expediente de reintegro a la Tesorería de la CAM., sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

Artículo 14.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Convocatoria de subvenciones para desplazamientos entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la CAM.

Artículo 15.- PARTIDA PRESUPUESTARIA

Las solicitudes acogidas a las normas de este convocatoria se atenderán con cargo a la partida 41 45202 48900 de "Subvenciones al Deporte", conforme al presupuesto que la Viceconsejería de Deporte fije dentro de la misma.

Melilla 1 de febrero de 2005.

El Viceconsejero de Deporte.

Francisco Robles Ferrón.

EMVISMESA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Y SUELO DE MELILLA S.A.

226.- Habiéndose intentando notificar a D.^a Isabel Andújar Rupérez, solicitante de la promoción 19, conforme al número de expediente 19/1206, la adjudicación de una vivienda pública sita en Carretera Horcas Coloradas, N° 24-4° D, y al objeto de proseguir el trámite establecido en el artículo 15 de la Normativa de Adjudicación, sirva la presente a efectos legales de notificación, requiriendo a la interesada para que en el plazo de 10 días hábiles, se persone en las Oficinas del Servicio de Promoción de EMVISMESA al objeto de formalizar la adjudicación, transcurrido el cual se le tendrá por desistido en su petición, archivándose el expediente sin más trámite.

En Melilla a 3 de febrero de 2005.

El Gerente. Eugenio del Cid Jiménez.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CTRAS. DEL ESTADO EN
ANDALUCÍA ORIENTAL

ANUNCIO

ABONO DE INDEMNIZACIONES

EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS
CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

227.- "INTERESES DE DEMORA". OBRA CLAVE: 43-ML-2160. CARRETERA ML-300 DE CIRCUNVALACIÓN EXTERIOR DE MELILLA. TRAMO: ML-105 AL ML-102.

"MUTUO ACUERDO". OBRA CLAVE: 43-ML-2170. CARRETERA CIRCUNVALACIÓN EXTERIOR DE MELILLA. TRAMO: ML-101 A ML-102.

Hecho efectivo el libramiento para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras epigrafiadas anteriormente, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1.957, ha resuelto señalar el día 16 de Febrero de 2.005 de 12,30 a 13,30 Horas, para efectuar el pago aludido, acto que tendrá lugar en la Sede del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, Plaza de España, s/n, debiendo concurrir los propietarios interesados ya sea personalmente o por medio de representante legal o voluntario debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, bastantado por la Abogacía del Estado.

Asimismo, se advierte que para percibir las indemnizaciones, deberán los interesados exhibir el D.N.I.; N.I.F.; N.I.E. o C.I.F, y presentar certificación de cargas y dominio vigente conforme a lo prevenido en el art. 32 1.^a del Reglamento Hipotecario.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.